



ACUERDO 0038/SO/16-01/2019

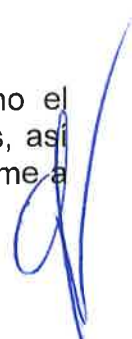
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE ANA MARÍA CERVANTES INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
2. Que el artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el organismo garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, cuya titularidad estará a cargo de cinco personas comisionadas y en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.



4. Que en términos del Quinto Transitorio de la Ley General invocada, la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual fue publicada el día seis de mayo de dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.
5. Que de acuerdo con el artículo 62 de la LTAIPRC, el Pleno será la instancia directiva del Instituto.
6. Que de conformidad con el artículo 64 de la LTAIPRC, el Pleno del Instituto sesionará por lo menos semanalmente y tendrá, entre otras, la atribución prevista en la fracción XV del artículo 53 de la LTAIPRC, la cual dispone que el Instituto tiene la atribución de nombrar a las personas servidoras públicas que formen parte del Instituto.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracciones I y IV del Reglamento Interior de este Instituto, es atribución del Pleno: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPRC, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO) y las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; de igual forma, dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en las disposiciones referidas.
8. Que en el artículo 6° del Reglamento Interior del Instituto, se establece la estructura de este Instituto, en la que se encuentra la Dirección de Datos Personales.
9. Que es una atribución del Comisionado Presidente, proponer al Pleno el nombramiento de la persona titular de la Dirección de Datos Personales, así como de los titulares de las unidades administrativas del Instituto, conforme a la fracción XXIV del artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto.





10. Que mediante Acuerdo 0228/SO/19-03/2015, de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado por el Pleno del entonces Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Licenciada Ana María Cervantes Jasso, fue nombrada Titular de la Dirección de Datos Personales.

11. Que en el artículo 25 del Reglamento Interior de este Instituto, se definen como atribuciones para la Dirección de Datos Personales, entre otras, proponer al Pleno, a través del Comisionado Presidente, políticas, lineamientos y demás normatividad de observancia general que se considere necesaria para la tutela, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, así como las modificaciones que resulten pertinentes; supervisar la creación, modificación y supresión de los Sistemas de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; así como su inscripción, edición y borrado en el registro electrónico habilitado por el Instituto; requerir a los Sujetos Obligados los informes respecto al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la Ley de Datos Personales, así como determinar el cumplimiento de dichas obligaciones; realizar visitas de inspección periódicas a los Sujetos Obligados, a efecto de verificar la observancia de los principios de la Ley de Datos Personales, y demás normatividad aplicable en la materia, así como elaborar los informes que correspondan, en virtud de lo establecido por los Lineamientos para las Visitas de Inspección

12. Que en sesión solemne del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se designó y tomó la protesta a los CC. María del Carmen Nava Polina, Julio César Bonilla Gutiérrez, Rodrigo Arístides Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso, como Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, quedando a partir de esa fecha conformado el Pleno de este Organismo Autónomo.

13. Que derivado de la reciente conformación del Pleno de este Instituto, resulta necesario la ratificación de la Licenciada Ana María Cervantes Jasso, como Titular de la Dirección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 del Reglamento Interior del Instituto, con lo que se dará



continuidad y seguimiento de los asuntos que actualmente atiende la multicitada Dirección.

14. Que como Titular de la Dirección de Datos Personales, deberá continuar impulsando las acciones necesarias para cumplir con los objetivos que se establezcan en el respectivo Programa Operativo Anual de este Instituto, en el marco de las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior y el Manual de Organización del Instituto.
15. Que con base en sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Instituto, propone al Pleno el presente *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ratifica el nombramiento de Ana María Cervantes Jasso como Titular de la Dirección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de la Licenciada Ana María Cervantes Jasso, como Directora de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice las acciones necesarias para la expedición del nombramiento de la Licenciada Ana María Cervantes Jasso como Titular de la Dirección de Datos Personales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica comunique el presente Acuerdo a los Titulares de las Unidades Administrativas del Instituto, para los efectos correspondiente, y realice las acciones necesarias para su publicación en el portal de Internet del Instituto.






Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil diecinueve, por unanimidad, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA